



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7798

ZAPALLAR,

29 NOV 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos médicos para la implementación de botiquines de primeros auxilios, para la temporada estival año 2017-2017, en la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de estos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 7019/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 26 de octubre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-53-L117.

4° Que, con fecha 6 de noviembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

presentada por: 1) **COMERCIAL MAIPO XXI SPA**; 2) **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**; 3) **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA**; 4) **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2017, realizó examen de admisibilidad, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, Rut N° 78.027.120-5; **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA**, Rut N° 76.526.365-4; **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA**, Rut N° 76.032.980-0, en virtud de que los montos ofertados superan lo indicado en el artículo 3° de las Bases, considerando los impuestos.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **COMERCIAL MAIPO XXI SPA**, Rut N° **76.792.249-3**, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **COMERCIAL MAIPO XXI SPA**, Rut N° **76.792.249-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de noviembre de 2017.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL MAIPO XXI SPA**, Rut N° **76.792.249-3**, el servicio de adquisición de insumos médicos para la implementación de botiquines de primeros auxilios, para la temporada estival año 2017-2017, en la comuna de Zapallar, por un valor total de **\$1.167.033.- (un millón ciento sesenta y siete mil treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7.019/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID 4301-53-L117.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-004-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JR